Outlook

RE: Solicitud de certificación contrato PRONE-GGC-729-2019

Desde VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Fecha Lun 11/08/2025 17:39
Para EDNA YULIETTE GONZALEZ GARCIA <eygonzalez@minenergia.gov.co>
CC CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; JAVIER CAMILO CABRALES SANJUAN <jccabrales@minenergia.gov.co>

11 archivos adjuntos (20 MB)

01 Otrosí 1 PRONE-729-2019.pdf; 02 Otrosí 2 PRONE-729-2019.pdf; 03_Acta de Suspension 1 PRONE-729-2019.pdf; 04 Otrosí 3 PRONE-729-2019.pdf; 05 Otrosí 4 PRONE-729-2019.pdf; 06_Acta de liquidacion Cto obra DG-053-2020.pdf; 07_Listado de usuarios PRONE-729 V4.pdf; 08_Informe final Intervent Cto obra DG-053-20.pdf; 09_Informe final OR PRONE-729 V2.pdf; 10_1-2024-041085 del 17-09_Alcance complementario Informe Final del Operador de Red_PRONE GGC 729 de 2019.pdf; 10_1-2024-041085 del 17-09_Documentos soporte disminución usuarios beneficiados.rar;

Buenas tardes abogada Edna

De manera atenta te informo que no tengo observaciones a la respuesta proyectada.

Adicionalmente, de acuerdo a tu recomendación de ser incorporada en la certificación la exposición de los hechos, adjunto los documentos soporte donde el operador de red menciona las dificultades presentadas que impidieron la ejecución normal del proyecto del contrato PRONE GGC 729 de 2019, como fue inconvenientes por lluvias que impidieron el acceso al terreno y las situaciones de orden público ocasionando el desplazamiento de los usuarios a beneficiar. Estos documentos se encuentran en el enlace del contrato, sin embargo, los que adjunto en el presente correo tienen subrayado lo indicado por el OR.

Quedo atenta a lo que requieras.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía
Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: EDNA YULIETTE GONZALEZ GARCIA <eygonzalez@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 19:55
Para: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de certificación contrato PRONE-GGC-729-2019

Cordial saludo,

Adjunto en word para su revisión posible respuesta al correo que antecede relacionado con el contrato **PRONE-GGC-729-2019.**

Quedo atenta a lo que se requiera .

Dejare esto por si nos toca validar algo mas :

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en la sentencia rad. 25000-23-36-000-2013-02029-01 (Providencia 59309 de 2019), reconoció que el equilibrio económico contractual puede romperse por circunstancias imprevisibles externas a las partes durante la ejecución del contrato, incluso cuando este fue adecuadamente planeado. Asimismo, precisa que la prueba del desequilibrio exige demostrar la fórmula financiera original, el hecho externo y su impacto real en la ejecución del contrato. Este precedente coincide con nuestro caso, donde la ejecución parcial obedeció a desplazamiento forzado no imputable, sin modificación formal pero con devolución de recursos, sin alteración del objeto y con protección del erario.

Cordialmente,

Edna Yuliette Gonzalez Garcia
Abogada - Dirección de energía eléctrica
eygonzalez@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
2200300 Ext. 1012

De: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 5:14 p. m.
Para: EDNA YULIETTE GONZALEZ GARCIA <eygonzalez@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de certificación contrato PRONE-GGC-729-2019

Saludos,

CARLOS A. RODRIGUEZ C.
Dirección de Energía
carodriguez@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57-31 CAN
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 2010
Bogotá, Colombia
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

De: OLGA ROCIO JOYA BENAVIDEZ <orjoya@minenergia.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 20:25
Para: SAUL RICARDO ARCHILA CONTRERAS <srarchila@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>
Cc: XIMENA CHAVES RIVERA <xchaves@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>
Asunto: Solicitud de certificación contrato PRONE-GGC-729-2019

Buenas noches compañeros

En mi calidad de supervisora del contrato **PRONE-GGC-729-2019**, y en atención al trámite de certificación de ejecución del proyecto requerido por DISPAC, me permito manifestar que, luego de la revisión de la documentación aportada, evidencio que la ejecución del contrato se realizó con un alcance sustancialmente inferior al inicialmente previsto, beneficiando finalmente a solo 16 usuarios, de un total proyectado de 117.

Si bien el propósito del proyecto era normalizar la prestación del servicio de energía a esta comunidad, y si bien dicho número de beneficiarios no está expresamente definido en el objeto contractual, sino en los documentos técnicos del proyecto, no encuentro que esa disminución sustancial en la cantidad de usuarios beneficiados, se encuentre respaldada por un acto formal de modificación contractual que justifique esta reducción.

La empresa ha expuesto argumentos relacionados con hechos sobrevinientes, como el desplazamiento forzado de la comunidad, y ha realizado la devolución parcial de los recursos no ejecutados. Sin embargo, considero que la ausencia de una modificación formal al objeto o alcance del contrato podría tener implicaciones en términos de cumplimiento contractual, considerando el principio de respeto por los fines públicos establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido, y previo a suscribir el traslado para la certificación de la ejecución del proyecto, considero necesario contar con el acompañamiento técnico y jurídico que permita determinar si, bajo las condiciones actuales, se debe adelantar alguna actuación adicional por parte del Ministerio o del operador, que respalde debidamente la ejecución parcial del contrato y mitigue riesgos de observaciones futuras por parte de los entes de control.

Cordialmente,

Energía
Olga Rocio Joya Benavidez
Coordinadora Grupo de Subsidios
Dirección de Energía Eléctrica
orjoya@minenergia.gov.co
Teléfono: (601)2200300 ext 2417
Calle 43 No. 57 – 31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co